



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONA NATURAL PARA LABORES PERMANENTES EN PROGRAMA COMUNITARIO EN LA COMUNA DE DALCAHUE.

DECRETO ALCALDICIO N° 0956.-

DALCAHUE, 25 de marzo del 2025.-

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de Experto de fecha 25 de marzo de 2025; la sesión extraordinaria N° 52 de la fecha 15/11/2024 del Honorable Concejo, el certificado 155 de Secretaria Municipal con fecha 27/11/2024 el Decreto Alcaldicio N°2792 de fecha 02/12/2024 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025; el Decreto Alcaldicio N°2894 de fecha 06/12/2024, la sentencia de proclamación de la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; el Decreto Alcaldicio N°2764 de fecha 26/11/2024 que da inicio al uso obligatorio de sistema Sistema de Gestor de Documentos con Firma Electronica para Procedimientos y Actos Administrativos según lo señala la Ley N°21.180 de Transformación Digital del Estado y de la Ley N°21.464 de año 2022, que modificaron la Ley N° 19.880; los artículos 8, 12, inciso 4°, 56 y 66 de la Ley N°18.695, Organica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El convenio a Honorarios en calidad de Experto, de fecha 25.03.2025, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don Carlos Enrique Leiva Leiva, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con el objetivo de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Convenio, el cual rige desde el 01.03.2025 hasta el 31.05.2025 ambas fechas inclusive.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe ser a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 050501.

ANÓTESE, Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



KSB



CBM





I. Municipalidad de Dalcahue



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



KSB

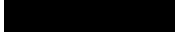


CBM

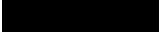


Acceder al documento en línea




FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ALCALDE(SA) (S)




CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

CONVENIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue, a 25 de MARZO de 2025, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcaldesa doña **MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN**, Rut N° 10.089.731-8 y Don **CARLOS ENRIQUE LEIVA LEIVA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] enseñanza básica incompleta, con domicilio en sector de [REDACTED] [REDACTED] teniendo presente lo establecido Art. N° 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases administración del estado, en el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional; y artículo 1.545 y demás pertinentes del Código Civil, se ha convenido efectuar el siguiente Convenio de prestación de servicios a honorarios.:

PRIMERO: Don **CARLOS ENRIQUE LEIVA LEIVA**, se compromete a realizar las siguientes prestaciones de servicios para la I. Municipalidad de Dalcahue:

- Como monitor para realizar orientación y guía a los visitantes de la Ex Estación de Butalcura, brindando información sobre la historia ferroviaria local.
- Velar por el resguardo y buen estado del recinto, contribuyendo con esto a la preservación del patrimonio cultural de la comuna.

SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará a Don **CARLOS ENRIQUE LEIVA LEIVA**, lo siguiente:

La suma mensual de \$ 584.795 (quinientos ochenta y cuatro mil setecientos noventa y cinco pesos bruto) con la retención del 14,5% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 21.133, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por la Directora de Desarrollo Comunitario.

Las partes declaran conocer plenamente la Ley N° 21.133, D.O.02.02.2019, que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social; la cual dice que se mantendrá la obligación de cotizar para todos los regímenes de Seguridad Social a los trabajadores que emiten boletas de honorarios por 5 a más ingresos mínimos mensuales en el año calendario.

TERCERO: La duración del presente Convenio a Honorarios comprende desde el 01.03.2025 hasta el 31.05.2025 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios

CUARTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Don **CARLOS ENRIQUE LEIVA LEIVA**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.



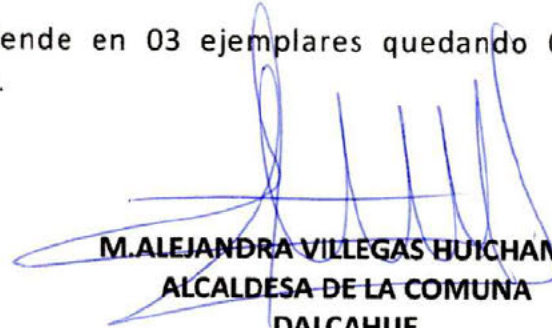
QUINTO: Se expresa que Don **CARLOS ENRIQUE LEIVA LEIVA**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este convenio.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **CARLOS ENRIQUE LEIVA LEIVA**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Convenio.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente convenio no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 03 ejemplares quedando 02 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


CARLOS ENRIQUE LEIVA LEIVA
C.I: [REDACTED]
DALCAHUE


M.ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

MAVH/cbm

